



ORGANIZACIÓN  
MUNDIAL  
DEL COMERCIO

Referencia: WLI/100

26 de septiembre de 2018

**ACUERDO DE MARRAKECH POR EL QUE SE ESTABLECE  
LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO  
HECHO EN MARRAKECH EL 15 DE ABRIL DE 1994**

**ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES  
ADUANEROS Y COMERCIO DE 1994**

**CERTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES Y RECTIFICACIONES  
DE LA LISTA CLXIX - REPÚBLICA DEL YEMEN**

**ENVÍO DE COPIA AUTENTICADA**

Tengo el honor de remitirle adjunta una copia autenticada de las modificaciones y rectificaciones de la **Lista CLXIX - República del Yemen**, con efecto a partir del **15 de agosto de 2018**.

Roberto Azevêdo  
Director General



**LISTAS DE CONCESIONES ARANCELARIAS ANEXAS  
AL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES  
ADUANEROS Y COMERCIO DE 1994**

**CERTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES Y RECTIFICACIONES  
DE LA LISTA CLXIX - REPÚBLICA DEL YEMEN**

CONSIDERANDO que las PARTES CONTRATANTES del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1947 adoptaron, el 26 de marzo de 1980, una Decisión sobre los procedimientos para la modificación o rectificación de las Listas de concesiones arancelarias (IBDD 27S/25);

CONSIDERANDO que, de conformidad con las disposiciones de la Decisión antes mencionada, el 15 de mayo de 2018 se comunicó a todos los Miembros de la Organización Mundial del Comercio en el documento G/MA/TAR/RS/549 un proyecto que contiene las modificaciones y rectificaciones de la **Lista CLXIX - República del Yemen**, y que no se presentó objeción alguna a las modificaciones y rectificaciones propuestas dentro de los tres meses siguientes a la fecha de distribución de dicho documento;

POR LA PRESENTE SE CERTIFICA que las modificaciones y rectificaciones de la **Lista CLXIX - República del Yemen** se han establecido de conformidad con la Decisión antes mencionada.

La Lista anexa surte efecto a partir del **15 de agosto de 2018**.

Remito por la presente a cada uno de los Miembros de la Organización Mundial del Comercio una copia autenticada de las modificaciones y rectificaciones antes mencionadas. La certificación será registrada de conformidad con las disposiciones del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

HECHA en Ginebra el doce de septiembre de dos mil dieciocho.

Roberto Azevêdo  
Director General

Copia autenticada:

Director General

PP 5-87 Offset (fichero en PDF adjunto)